



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA COOPERADORA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Entre la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo**, representada por Dra. Irene Pujol, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, de ahora en más "**la FACULTAD**" y la Cooperadora de la FACULTAD de Derecho representada por el Sr. Hugo Alfredo Galante, por una parte y por la otra la **Suprema Corte de Justicia**, representada por su Señor Presidente, **Mgtr. Dalmiro Garay Cueli** con domicilio en calle España 480, 4to piso, de la Ciudad de Mendoza, en adelante "**la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**", acuerdan celebrar el presente **Acuerdo específico**, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **Suprema Corte de Justicia de Mendoza** y la **Facultad de Derecho** acuerdan co-organizar el ciclo de formación académica "Diálogos de Derecho Penal", a realizarse entre los días 26 al 28 de octubre de 2022 en esta ciudad de Mendoza con la participación del catedrático alemán Prof. Dr. Luis Greco de la Universidad Humboldt de Berlín y bajo la Dirección Académica del Dr. Omar Palermo, Ministro de la Suprema Corte de Justicia y profesor titular de Derecho Penal de esa casa de estudio.-

SEGUNDA: Las partes se comprometen a asignar los equipos de trabajo idóneos y necesarios para 4 eventos que compondrán el ciclo "Diálogos de Derecho Penal", incluyendo el uso de las instalaciones de ambas instituciones.-

TERCERA: Las partes se comprometen a incluir dentro del ciclo "Diálogos de Derecho Penal" el dictado de clases en la Maestría de Derecho Penal de la mencionada Facultad; la realización de conferencias para profesores y profesoras de la Institución y de otras casas de estudio de prestigio nacional e internacional; la realización de espacios de formación para jueces y juezas penales de la provincia y para las y los estudiantes de la Facultad de Derecho en general.-

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 La **Facultad de Derecho** se compromete a organizar en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de Mendoza el ciclo de capacitación con su correspondiente equipo de trabajo y a certificar la participación de las y los asistentes.-

4.2 La **Suprema Corte de Justicia** se compromete a abonar a la Facultad el costo de los servicios prestados a partir de los servicios académicos brindados por el Prof. Dr. Luis Greco en los diferentes eventos que componen el ciclo; a realizar la difusión del ciclo de formación; y a gestionar las inscripciones a los diferentes eventos.-

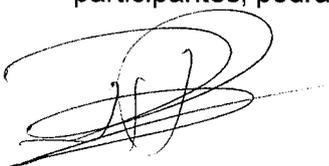
QUINTA: FINANCIAMIENTO: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a abonar a la **FACULTAD** la cantidad de **PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00)** en concepto de pago de honorarios al Prof. Dr. Luis Greco por su participación en la totalidad del ciclo de formación y por otro lado la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** equivalente al 5% del monto total del acuerdo, en concepto de pago de los servicios administrativos financieros-contables, brindados por la Cooperadora de la Facultad de Derecho. Dichos importes se abonarán de manera previa a la finalización del ciclo de formación académica en un **ÚNICO PAGO**.-

SEXTA: La **FACULTAD** delega la administración financiero-contable del presente Acuerdo Específico a la **Cooperadora de la Facultad de Derecho**, a cargo de su apoderado Sr. Hugo Alfredo Galante. Los fondos serán depositados en la cuenta de la Cooperadora de la **FACULTAD**, CBU 2850408-13000000001868-6.-

SÉPTIMA: La **FACULTAD** por intermedio de la Cooperadora de la **FACULTAD** de Derecho se hará cargo de abonar pasaje de avión para el tramo Mendoza a Río de Janeiro con fecha de partida el día 29/10 y un total de 4 breaks distribuidos de la siguiente forma: 1.- miércoles 26/10 a las 19 horas para 150 personas, 2.- Jueves 27/10 para 80 personas a las 17:30 horas, 3.- viernes 28/10 para 80 personas en horario de 11:30 y 17:30 horas.-

OCTAVA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a proporcionar y facilitar al Equipo de Trabajo de la **FACULTAD** el acceso a la información necesaria para el desarrollo de la instancia de formación. Las partes asumen el compromiso de brindarse mutuamente información que necesariamente requieran para la misma.-

NOVENA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** adquiere la propiedad intelectual sobre todos los trabajos, informes y documentación elaborados a consecuencia de la capacitación siempre que cuente con la conformidad de sus autores. La **FACULTAD**, a través de los profesionales participantes, podrá utilizar con fines científicos y/o pedagógicos la información recolectada con



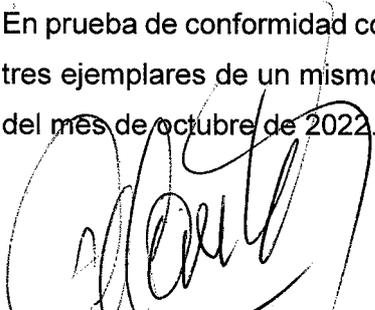
motivo u ocasión del proyecto, mediante publicaciones de cualquier tipo, siempre que cuente con la previa autorización expresa de **la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y/O DE SUS AUTORES.** –

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** deslinda toda responsabilidad patrimonial derivada de accidentes, daños o cualquier otra causa determinante de lesiones, enfermedades o perjuicios que presuponen deterioro o menoscabo en la salud del equipo de trabajo proporcionado por **la FACULTAD**, encargado de la capacitación. –

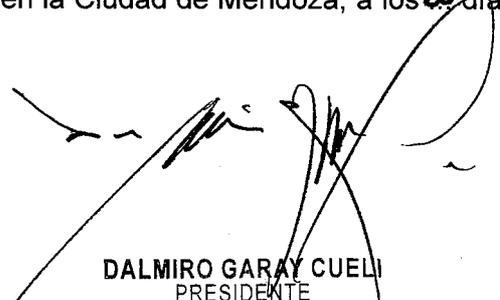
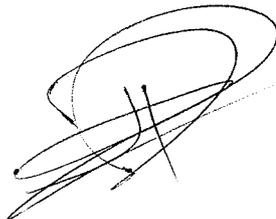
DÉCIMA PRIMERA: UNIDAD DE COORDINACIÓN: Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo, las partes convienen como responsables de la coordinación, por la Facultad, al coordinador de Posgrado, Abog. Valentín Vallone respecto de las cuestiones académicas y al Sr. Hugo Alfredo Galante respecto de las cuestiones económicas, y por la Suprema Corte de Justicia a la Coordinadora del Centro de Capacitación Manuel A. Sáenz Lic. Diana Weder, junto al Relator de la Sala Penal Dr. Ezequiel Vacchelli, los que articularán las medidas necesarias para la instrumentación y cumplimiento del mismo.-

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN: En caso de diferencias en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo Específico, suscripto al amparo del Convenio Marco de Colaboración celebrado oportunamente entre las partes, éstas agotarán previamente las vías o canales amistosos entre sus respectivas jerarquías, que favorezcan la comunicación y tendientes a poner fin a la controversia. En su defecto, se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al fuero federal.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los **26** días del mes de octubre de 2022.-



HUGO A. GALANTE
APODERADO
FUNDACIÓN COOPERADORA
FACULTAD DE DERECHO-UNCuyo1



DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza